INFORME DE SUPERVISION No. 1 (Expedido el 26 de Marzo de 2026)	
1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	SAMC-010-2025 - PRESTACION DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	**196 - 2025**
LUGAR Y FECHA:	Armero Guayabal 22 de Agosto de 2025
CONTRATISTA:	**JUAN CARLOS PARRA MARULANDA**
CC:	**1.109.292.216-2 de Fresno**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA MODALIDAD DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO INDUSTRIALIZADO PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**
ACTA DE INICIO:	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025
PLAZO:	El término de ejecución del contrato será de **CINCUENTA (50) DIAS CALENDARIO ESCOLAR**, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y garantías.
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($127.138.950,00) M/CTE**
No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No 2025000458 DEL 08 DE AGOSTO DE 2025
NO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	No 2025000485 DEL 22 DE AGOSTO DE 2025
2. INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PRESENTE PAGO	
PERIODO QUE COMPRENDE EL PRESENTE PAGO:	**08 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**
No DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE	FACTURA DE VENTA FVL - 35
FECHA:	12 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR DE FACTURA PARA EL PRESENTE PAGO:	**CIENTO VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($127.138.950) M/CTE**
3. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO	

GESTIÓN DE PAGOS

CLAUSULA OCTAVA: El Municipio pagará al contratista valor de su Propuesta Económica mediante pagos parciales según facturación presentada, de acuerdo a la propuesta económica presentada y de acuerdo al número de raciones entregadas.

NOTA 1. Todos los pagos están supeditados a los descuentos tributarios según Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, acorde a las responsabilidades, calidades y tributos a las que se encuentre obligado en el registro único tributario. Así como los gravámenes financieros.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el Estatuto de Rentas del municipio de Armero Guayabal, adoptado por el acuerdo 015 del 31 de agosto de 2020, serán asumidos a partir del valor total del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC. Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad y experiencia de la persona a contratar, la fijación del presupuesto oficial tiene como origen la autonomía privada de la voluntad de las partes, plasmada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los pagos respectivos la contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, acta parcial y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, suyos y así como del personal. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión.

BALANCE GENERAL

CONCEPTO	VALOR DEL CONTRATO	TOTAL
Valor del contrato:	$127.138.950	
Adiciones en Valor	$ 0	
Pagos Parciales Cancelados		$ 0
Valor total del presente Pago		$127.138.950
Saldo del Contrato		$0
SUMAS IGUALES	$127.138.950	$127.138.950

4. VERIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES

PERSONA NATURAL

El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de seguridad social integral integral y se encuentra a paz y salvo a la fecha según planillas de pago adjuntas.

REPORTE DE PAGOS

JUAN CARLOSPARRA MARULANDA			
PENSION	**SALUD**	**NRO PLANILLA**	**FECHA DE PAGO**

SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	7988909917	2025/10/01
OCTUBRE	OCTUBRE	7992119041	2025/11/06
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	7993963296	2025/12/02

PERSONAL REQUERIDO

NUTRICIONISTA – LEISI SUSANA MENDOZA VARGAS			
PENSION	SALUD	NRO PLANILLA	FECHA DE PAGO
SEPTIEMBRE	SEPTIEMBRE	7986695928	2025/10/27
OCTUBRE	OCTUBRE	7992358021	2025/11/20
NOVIEMBRE	NOVIEMBRE	1749704747	2025/12/09

Una vez revisado El artículo 65 de la ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al estatuto tributario, se evidencia que según la naturaleza del contratista **(NO ESTÁ)** obligado a realizar el pago de los aportes parafiscales (*A favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), pago que fue verificado en la planilla.*

5. RESUMEN TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Que el contratista anexa para su respectivo pago:

- Certificado Bancario
- Factura Electrónica de Venta
- Informe de actividades
- Aportes al sistema de Seguridad social y documentos del contador.

El plazo del contrato se encuentra establecido en días correspondientes al calendario escolar. No obstante, durante su ejecución se presentaron dos (2) días en los cuales no se desarrollaron actividades académicas, en virtud de las circulares emitidas por la Secretaría de Educación Departamental, lo que conllevó a la no prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En consecuencia, dichos días no pueden ser contabilizados dentro del plazo inicialmente previsto, por lo que se hace necesario extender la vigencia del contrato por dos (2) días adicionales, finalizando así con posterioridad al calendario escolar en la misma proporción de los días no ejecutados.

Anexos:

- Circular 0271 expedida por la Secretaria de Educación Departamental – día 24 de Octubre de 2025
- Aviso Publico (Alcance circular 73) – dia 30 de Octubre de 2025

Que de acuerdo con la supervisión establecida por **JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ – SECRETARIO DE GOBIERNO,** una vez revisado el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales presentado por el contratista (documento adjunto), en el cual registra las actividades realizadas conforme a las obligaciones estipuladas y el seguimiento día a día al cumplimiento de las mismas se pudo constatar que el contratista ha cumplido cabalmente con las obligaciones y compromisos pactados en el contrato, por lo tanto, los servicios prestados durante el tiempo en mención, han sido recibidos

a satisfacción, conforme a lo establecido en el acto contractual enunciado y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

JORGE ENRIQUE ESPITIA MENDEZ
Secretario de Gobierno
Supervisor

Certifico que el presente informe de supervisión se ajusta a lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría adoptado por el Municipio de Armero Guayabal, así las cosas, conforme al cumplimiento contractual, autorizo realizar el respectivo pago.